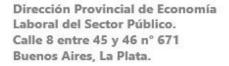
## Marzo 2020

## Sueldos básicos Ley Nº 10.471 Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive. A partir de marzo de 2020 se toma como base de cálculo el sueldo básico de la categoría 19 en 30hs, del agrupamiento Profesional de la clase A grado III de la Ley N° 10430: \$7.821,07 Asistente 24Hs. \$12.670,13 Asistente 34Hs. \$17.949,36 Asistente 36Hs. \$19.005,20 Asistente 44Hs. \$23.228,58 Asistente 48Hs. \$ 25.340,27 Agregado 24Hs. \$13.420,96 Agregado 34Hs. \$ 19.013,02 \$ 20.131,43 Agregado 36Hs. Agregado 44Hs. \$ 24.605,09 Agregado 48Hs. \$ 26.841,91 PH "C" 24Hs. \$ 14.265,63 PH "C" 34Hs. \$ 20.209,64 PH "C" 36Hs. \$21.398,45 Categoría PH "C" 44Hs. \$ 26.153,66 PH "C" 48Hs. \$ 28.531,26 PH "B" 24Hs. \$ 15.016,45 PH "B" 34Hs. \$ 21.273,31 PH "B" 36Hs. \$ 22.524,68 PH "B" 44Hs \$ 27.530,17 PH "B" 48Hs. \$ 30.032,91 PH "A" 24Hs. \$ 15.861,13 PH "A" 34Hs. \$22.469,93 PH "A" 36Hs. \$23.791,69 PH "A" 44Hs. \$ 29.078.74 PH"A" 48Hs. \$ 31.722,26 Director Ejecutivo \$31.722,26 Observación: PH = Profesional de Hospital Remuneración Creciente por categoría Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive. Asistente \$ 6.331,58 Agregado \$ 9.545,87 PH "C" \$ 12.662,98 Categoría PH "B" \$ 15.877,45 PH "A" \$ 18.994,56 Director Ejecutivo \$ 18.994,56 Observación: PH = Profesional de Hospital Remuneración Decreciente por categoría Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive. Asistente \$ 13.201,27 Agregado \$ 9.925,56 PH "C" \$ 6.649,80 Categoría PH "B" \$5.011,87 PH "A" \$3.374,06 Director Ejecutivo \$3.374,06 **Observación**: **PH** = Profesional de Hospital







## 2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



22%

		BUENOS AIRES		
Suma fija por Régimen Horario Decreto 1253/20 art.9° y modificatorios				
Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.				
	24 horas	\$ 352,16		
	34 horas	\$ 498,15		
Régimen Horario	36 horas	\$ 529,65		
	44 horas	\$ 647,02		
	48 horas	\$ 704,28		
S Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.	Suma fija Decreto 1253/20 art. 7° y modificatorios			
Valo	or	\$ 64,82		
S Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.	Suma fija Decreto 1253/20 art. 8° y modificatorios			
Valo	or	\$ 557,46		
		·		
Bonificación I Vigencia 1° de enero de 2015, inclusive	Personal de Planta (Dto. N° 2265/15 art. 6°) - POR	CENTAJES -		
vigencia i de enero de 2013, inclusive				
	% sueldo básico cargo de revista	% sueldo básico cargo de revista		
Personal de planta	No remunerativo	Remunerativo		
	20%	20%		
Bonificació	ón Personal de Guardia (Dto. N° 389/89) - PORCE	NTAJES -		
Vigencia 1° de octubre de 2016, inclusive (Dto. 44				
· ·	% sueldo básico cargo de revista	% sueldo básico cargo de revista		
<b>.</b>				
	No remunerativo	Remunerativo		
Personal Profesional que desempeñe sus tareas de lunes				
- 4 guardias mensuales en días laborables:	50%	22%		
- 5 guardias mensuales en días laborables:	65%	22%		
- 4 guardias mensuales (3 en días laborables y 1 en día	FF0/	220/		
no laborable):	55%	22%		
- 4 guardias mensuales (2 en días laborables y 2 en días	60%	22%		
no laborables):				
- 5 guardias mensuales (4 en días laborables y 1 en día no laborable):	70%	22%		
Personal Profesional que desempeñe sus tareas en sábac	los, domingos, feriados y/o días no laborables (Guardia	).		
- 5 guardias mensuales en días no laborables:	90%	22%		
3 Budi dias mensuales en dias no laborasies.	700/	220/		
- 4 guardias mensuales en días no laborables:	70%	22%		
- 4 guardias mensuales (3 en días no laborables y 1 en	65%	22%		
día laborable):	05/0	22/U		
- 5 guardias mensuales (2 en días no laborables y 3 en	75%	22%		
días laborables): - 5 guardias mensuales (4 en días no laborables y 1 en				
día laborable):	85%	22%		
- 5 guardias mensuales (3 en días no laborables y 2 en	000/	220/		
días laborables):	80%	22%		



60%

Personal Profesional que desempeñe sus tareas en los Servicios Integrados de Emergencias Sanitarias Regionales:

días laborables):

## 2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



	Residentes (montos netos o líquidos)			
Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.				
60 11 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 1er Nivel	\$ 47.949,71		
60 12 - CASADO		\$ 52.112,65		
60 21 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 2do Nivel	\$ 47.949,71		
60 22 - CASADO	CET E DE REGIDEITTE 200 MITOI	\$ 52.112,51		
61 11 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 1er Nivel	\$ 35.460,99		
61 12 - CASADO		\$ 39.623,97		
61 21 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 2do Nivel	\$ 46.562,08		
61 22 - CASADO	RESIDENTE TEL ALIO 200 NIVEL	\$ 50.724,97		
62 11 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 1er Nivel	\$ 39.623,97		
62 12 - CASADO	REGIDENTE 200 and 10 THING	\$ 43.786,60		
62 21 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 2do Nivel	\$ 46.562,08		
62 22 - CASADO	RESIDENTE 2do dilo 2do 141Vol	\$ 50.724,97		
63 11 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 1er Nivel	\$ 46.562,08		
63 12 - CASADO		\$ 50.724,97		
63 21 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 2do Nivel	\$ 46.562,08		
63 22 - CASADO		\$ 50.724,97		
64 11 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 1er Nivel	\$ 46.562,08		
64 12 - CASADO		\$ 50.724,97		
64 21 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 2do Nivel	\$ 46.562,08		
64 22 - CASADO		\$ 50.724,97		
65 11 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 1er Nivel	\$ 46.562,08		
65 12 - CASADO		\$ 50.724,97		
65 21 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 2do Nivel	\$ 46.562,08		
65 22 - CASADO		\$ 50.724,97		

(\*) Además de estos montos los residentes perciben la **Suma a Cuenta de \$4.000** otorgada por Decreto Nº 120/20 desde el mes de marzo.



Reemplazos de Guardia				
Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.				
Día	Hábil	\$ 11.102,00		
	No hábil	\$ 13.298,00		

Suma fija Decreto N° 120/20		
Vigencia 1° de marzo de 2020, inclusive.		
Monto	\$ 4.000	

